



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 1702-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

San Marcos,

18 SEP. 2025

Visto:

El Memorandum N° 0292-2025-REG.CAJ.DRE/UGEL"SM"-DIR y demás documentos que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, como órgano Desconcentrado del Ministerio de Educación y Descentralizado del Gobierno Regional de Cajamarca con autonomía administrativa y financiera, realizar actos administrativos del ámbito jurisdiccional de su competencia; asimismo, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas en el Programa Presupuestal de Educación Básica Regular con enfoque por resultados;

Que, la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, tiene como objetivo primordial promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, resultando aplicable a todos los sectores económicos y de servicios, comprendiendo a empleadores y trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, así como también a trabajadores y funcionarios del sector público, a las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y a los trabajadores por cuenta propia;

Que, el artículo 1° de la Ley N.º 29783, prescribe que la finalidad esencial de la norma es garantizar condiciones que salvaguarden la vida, salud e integridad de los trabajadores, reconociendo el deber de prevención de los empleadores, la función de fiscalización y control del Estado, y la participación activa de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes mediante el diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa en seguridad y salud en el trabajo;

Que, el Reglamento de la Ley N.º 29783, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 005-2012-TR y sus modificatorias, establece en su artículo 26°, incisos f) e i), la obligación de los empleadores de diseñar, aplicar y evaluar políticas y programas de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables, así como garantizar la adopción de medidas efectivas que permitan la participación activa de los trabajadores y sus representantes en la implementación de la política institucional y en los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST);

Que, conforme a lo regulado en el artículo 69° del referido reglamento, la instalación formal del Comité constituye un acto de trascendental importancia institucional, por cuanto otorga vigencia plena a un órgano de naturaleza paritaria, orientado a la prevención de riesgos laborales, la investigación de incidentes, la vigilancia del cumplimiento normativo y la promoción de buenas prácticas de seguridad en beneficio del capital humano de la UGEL;

Que, en mérito al Acta de Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UGEL San Marcos, de fecha 10 de setiembre de 2025, se verificó el cumplimiento del quórum legal y se procedió a la elección de cargos, resultandos designados como **Presidente del CSST el Abg. NIELS ENCO RAURICO** (representante de los servidores) y como **Secretario del CSST el Mg. HERMAN MENDOZA PAREDES** (representante de la empleadora), quedando plenamente constituido el órgano para el periodo 2025-2027;

Estando a lo aprobado por el Despacho Directoral, así como a lo visado por los Jefes de las diferentes Oficinas; y

De conformidad con la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31638, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024; y la Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Orientaciones para organización y Funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)";



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 1702-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos para el periodo 2025-2027, quedando conformado de la siguiente manera:

Miembros titulares de la empleadora:

Abg. TITO SÁNCHEZ MERA
(DNI 45869088)
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Mg. HERMAN MENDOZA PAREDES
(DNI 46382318)
Jefe de la Oficina de Administración

Miembros suplentes de la empleadora:

Segundo Emilio Campos Morales
(DNI 40788172)
Jefe de OPDI

Mg. Isabel Patricia Aguirre Rodríguez
(DNI 27930329)
Jefe de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas

Miembros titulares de los servidores:

Abg. Niels Enco Rauraico
(DNI 70408589)
Abogado I de la Oficina de Asesoría Jurídica

Tec. Enco Honorio Santos Yovani
(DNI 48012549)
Secretaría de Dirección

Miembros suplentes de los servidores:

Mg. Escobal Valencia Gilber Ysaac
(DNI 26674516)
Especialista de Secundaria

Edgar Alferes Pajares Gonzales
(DNI 47330451)
Responsable de Boletas

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER como Presidente del CSST al Abg. **NIELS ENCO RAURAICO**, representante titular de los servidores, y como Secretario del CSST al Mg. **HERMAN MENDOZA PAREDES**, representante titular de la empleadora.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo asuma, en el marco de sus funciones, la responsabilidad de elaborar, implementar, monitorear y evaluar la política y el programa de seguridad y salud laboral de la UGEL San Marcos, promoviendo la cultura de prevención de riesgos, la comunicación efectiva y la participación activa de los trabajadores.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 1702-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

ARTÍCULO 4°.- PUBLÍQUESE, que los responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, en atención al artículo 6° y 15° de la Directiva N° 001-2017-PCM/CGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar de la Administración Pública" procedan a **PUBLICAR**, el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la UGEL San Marcos en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, notifique a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. No. 004-2019-JUS.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. WILMER ROSEBEL VASQUEZ CUBAS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL 310 - SAN MARCOS

WRVC/DIR
HMPI/CA
SECM/OPI
TSM/OAJ
CMAM/OPI
NER/PROY
Tiraje: 12
Proy. 1702-2025



Lo que transcribe a Ud. para su
conocimiento y demás fines
Atentamente
Ing. MEL ENCO RAU RAICO
ENCARGADO DE LA OFICINA DE PROYECTOS
UGEL SAN MARCOS



